

## GAD PROVINCIAL DE NAPO

### COMPROBANTE DE PAGO N° 110689

Fecha: 04/08/2021

Asiento N° 3003

Compromiso N° 611

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cta No 01210010

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO

USD 487.50

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Dolares 50/100 Cts

TENA, 04 de Agosto del 2021

#### DETALLE DEL COMPROBANTE:

MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO -Pago por la liquidación de comisión N°. 221-DOP, por trasladarse al cantón El Chaco, parroquia Oyacachi a continuar los trabajos de armado y colocación de alcantarillas y construcción de cabezales en el proyecto: Ensanchamiento de la vía y relleno de las cajoneras para el proyecto: Ampliación y Asfaltado de la vía Cangahua-Oyacachi, tramo jurisdicción Napo, longitud 9.65, por 15 días, adjunto informe de comisión, acturas de gastos, laboró 13 días.

Usuario: SUSANN

04/08/2021

#### DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/Cl
CTA 3939613300	MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO	487.50		
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	487.50		

#### APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.5.1.33.03.011	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS TALLERES Y MANTENIMIENTO	487.50	
2.1.3.73.01.001	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	487.50	
6.3.1.63.01	INVERSIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO	487.50	
1.1.1.03.01.001	BCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA NAC. CTA 01210010		487.50
1.5.1.98.01.001	(-) APLICACION A GASTOS DE GESTION		487.50
8.1.3.73.01.001	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN		487.50
SUMAN o PASAN USD		1,462.50	1,462.50

#### APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
40.01.001.004.730303.000.15.01.000.99.99.99.001 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS E	487.50	487.50	487.50
TOTAL GASTOS USD	0.00	487.50	487.50

D.D.O. JHON CHICHARDO  
Director- Piandiero

04/08/2021 9:15

ING. NATALIA VILLALTA  
Subdirector Cont. (s)

Página 1/2

ING. MELANY TICOR  
Subdirectora Tesorería

16743127  
BANCO CENTRAL ECUADOR  
Referencia  
11/08/2021  
TIB-881

Total 33 heys

## GAD PROVINCIAL DE NAPO

### COMPROBANTE DE PAGO N° 110689

Fecha: 04/08/2021

Asiento N° 3003

Compromiso N° 611

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210010

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO

USD 487.50

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Dolares 50/100 Cts

TENA, 04 de Agosto del 2021

#### DETALLE DEL COMPROBANTE:

MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO.-Pago por la liquidación de comisión N° 221-DOP, por trasladarse al cantón El Chaco, parroquia Oyacachi a continuar los trabajos de armado y colocación de alcantarillas y construcción de cabazales en el proyecto: Ensanchamiento de la vía y relleno de las cajoneras para el proyecto: Ampliación y Asfaltado de la vía Cangahua-Oyacachi, tramo jurisdicción Napo, longitud 9.65, por 15 días, adjunto informe de comisión, acturas de gastos, laboró 13 días.

Usuario: SUSANN

RECIBIDO 04/08/2021

DR. JUAN SANCHEZ  
Director Financiero

04/08/2021 9:15

ING. NATALIA VILLALTA  
Subdirector Cont. (e)

Página 2/2

ING. SUSAN Y LOPEZ  
Subdirectora Tesorería

16743427  
BANCO CENTRAL ECUADOR  
Referencia  
11001011  
TAB - 281



*Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo*  
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

ORDEN DE PAGO N°

110689

FECHA:	miércoles, 04 de agosto de 2021	VALOR USD:	\$487,50
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 50/100			
PÁGUESE A LA ORDEN DEL SEÑOR (ES):			
MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO			
POR CONCEPTO DE:			
Pago por la liquidación de comisión No. 221-DOP, por trasladarse al cantón El Chaco, parroquia Oyacachi a continuar los trabajos de armado y colocación de alcantarillas y construcción de cabezales en el proyecto: Ensanchamiento de la vía y relleno de las cajoneras para el proyecto: Ampliación y Asfaltado de la vía Cangahua-Oyacachi, tramo jurisdicción Napo, longitud 9.65, por 15 días, adjunto informe de comisión, acturas de gastos, laboró 13 días.			
AUTORIZADO POR:			
 110689-1 ALD 2021			
PREFECTO (A) PROVINCIAL O SU DELEGADO			

## OPERADORES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE APOYO DE CONTABILIDAD

## LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

CONTROL N° 110

COMPROMISO Nro.: 611

FECHA: 03/08/2021

BENEFICIARIO: MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO -OPERADOR

**CONCEPTO :** Liquidación de 01 Comisión. Autorización para el Cumplimiento de Servicios Institucionales N.221-DOP de fecha 22/06/2021, trabajos de amado y colocación de alcantarilla y construcción de cabezales del proyecto. Ensancheamiento de la vía y relleno de las cajoneras. Ampliación y asfaltado de la vía Cangahua, por 13 días laborados.

**LUGAR :** Oyacachi-Cantón Chaco  
**NO. DE DÍAS :** 15 días continuos  
**MONTO :** \$ 487,50

No.	TIPO DE REQUISITO	LISTA DE CHEQUEO			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
1	Solicitud de autorización de comisión legalizada por el jefe inmediato, el comisionado y la máxima autoridad o su delegado.	✓			Solicitud legalizada Nro. 221-DOP del 03/08/2021
2	Formulario de "Informe del cumplimiento de Servicios Institucionales", firmadas por el funcionario comisionado, jefe inmediato superior y autorizado por la máxima autoridad o su delegado, detallando las actividades cumplidas.	✓			Informe legalizado Nro. 221-DOP del 22/06/2021
3	Hoja de control de actividades diarias (Maquinaria y vehículos pesados)	✓			Legalizada por el funcionario comisionado y el Jefe de Grupo
4	Facturas (s) de gastos por alimentación y hospedaje emitidas a nombre y cédula del servidor (s).	✓			Factura N° 954 del 18/08/2021, adjunto RUC
5	Reporte de registro en el reloj de asistencia	✓			Del 04 al 18/08/2021
6	Memorandum informando novedades del Reloj Biométrico	✓			Oficio N° GADPN-UTM-2021-0004 de fecha 28/06/2021
7	Certificación de asistencia	✓			De fecha 02/07/2021 legalizada por Dr. Luis Samaniego-Gestión de Talento Humano Talleres y Ing. Verónica Herrera Sub. T. Humano por 15 días continuos
8	Certificado de cumplimiento o asistencia a la Comisión del supervisor o Jefe de grupo	✓			Certificado de trabajo firmado por el Supervisor de Obras Civiles - Sr. Víctor Silva, de fecha 22/06/2021.
9	Certificado de cumplimiento o asistencia a la Comisión del supervisor o Jefe inmediato.	✓			Certificado de trabajo firmado por el Analista 3 de Infraestructura vial - Ing. José Lobato, de fecha 22/06/2021

NOTA: Toda la documentación adjunta al proceso y antecedentes debe venir con firmas originales, en el caso de Quipus las firmas serán electrónicas o manuscritas.

Nro. de días trabajados	13	Valor del viático:	\$ 37,50
TOTAL VIÁTICOS			\$ 487,50

S/ 487,50 | 1 AGO 2021

A justificar 70%	\$ 341,25
Asume la entidad 30%	\$ 146,25

Presentación de facturas (Alimentación y Hospedaje) por:	\$ 341,25
Sin presentación de facturación conforme normativa:	\$ 146,25
Suma total del viático:	\$ 487,50
Presentación de facturas (Combustible, peaje, pasajes) por:	\$ 0,00
Descuento del anticipo entregado:	
VALOR A PAGAR:	\$ 487,50

Nro. Comprobante:

**GAD PROVINCIAL DE NAPO**

**COMPROMISO No: 611**

Certificación No: 561

Transacción No: 6879

Fecha: 29/07/2021

Proveedor: MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO

Identificación: Cédula 1500429202

Programa: 40 OBRAS PUBLICAS

SubPrograma: 01 GESTION DE LA VIALIDAD

Proyecto: 001 SIN PROYECTO

Actividad: 004 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION

**DETALLE:**

Pago por la liquidación del informe de la autorización de comisión No. 221-DOP, para el cumplimiento de servicios institucionales de fecha 22 de junio del 2021, por trasladarse al cantón El Chaco, parroquia Oyacachi a continuar los trabajos de armado y colocación de alcantarillas y construcción de cabezales en el proyecto: Enanchamiento de la vía y relleno de las cajoneras para el proyecto: Ampliación y Asfaltado de la vía Cangahua-Oyacachi, tramo jurisdicción Napo, longitud 9.65, por 15 días c

*CLAUDIA*

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
40.01.001.004.730303.000.15.01.000.99.99.99.99.001 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN	487.50	90,689.00
Total =>	487.50	90,689.00

*Manallacta TAPUY 1 AGO 2021*



Claudia Manallacta T.  
Analista 2 De Presupuesto



Ing. Irene Ledesma LL.  
Subdirectora De Presupu



Ledo. Jhon Chichanda R.  
Director Financiero

**GAD PROVINCIAL DE NAPO**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 561**

Transacción No: 814

Fecha: 29/07/2021

Responsable: BORJA ALVAREZ JOSUE ADALBERTO

Identificación: Cédula 1715295711

Programa: 40 OBRAS PUBLICAS

SubPrograma: 01 GESTION DE LA VIALIDAD

Proyecto: 001 SIN PROYECTO

Actividad: 004 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION

**DETALLE:**

Reajuste Disponibilidad # 561. En atención al informe de la autorización de comisión No. 221-DOP, para el cumplimiento de servicios institucionales de fecha 22 de junio del 2021

CLAUDIA

Partida Presupuestaria	Valor
40.01.001.004.730303.000,15.01.000.99.99.99.001 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN	-37.50
Total =>	-37.50

ACEPTADO 1 1 AGO 2021



CLAUDIA MARIBEL  
MAMALLACTA TAFUY

Claudia Mamallacta T.  
Analista 2 De Presupues



IRENE MATILDE  
LEDESMA LLANDA

Ing.Irene Ledesma LL.  
Subdirectora De Presupu



JHON XAVIER  
CHICHANDA  
ROQUEL

Ledo,Jhon Chichanda R.  
Director Financiero

561

 Ministerio de Relaciones Laborales	 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
<b>INFORME DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN</b>	
Nro. SOLICITUD LICENCIA CON REMUNERACIÓN 221-DOP	FECHA DE INFORME (dd.-mmm-aaaa) 22-06-2021
<b>DATOS GENERALES</b>	
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR: MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO	PUESTO: OPERADOR
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION: CANGAHUA- PARROQUIA OYACACHI- CANTON EL CHACO – PROV. NAPO	NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR: UNIDAD DE TALLERES
SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION: MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO – OPERADOR	
<b>INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS</b>	
Dando cumplimiento a la Solicitud de comisión N° 221-DOP suscrita por la señorita Prefecta me traslade en calidad de OPERADOR a continuar los trabajos de armado y colocación de alcantarillas y construcción de cabezales en el proyecto denominado: Ensanchamiento de la vía y Relleno de las Cajoneras para el proyecto, Ampliación y Asfaltado de la vía Cangahua- Oyacachi, tramo jurisdicción Napo, longitud 9.65.	
 11 AGO 2021	
04/06/2021	Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 8 horas ✓
05/06/2021	Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 7 horas ✓
06/06/2021	Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 7 horas ✓
07/06/2021	Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 8 horas ✓
08/06/2021	Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 8 horas ✓
$13 \times 34,50 = 487,50$	

09/06/2021

Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 7 horas ✓

10/06/2021

Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 7 horas ✓

11/06/2021

Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 7 horas ✓

12/06/2021

Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 7 horas ✓

13/06/2021

Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 8 horas ✓

14/06/2021

Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 8 horas ✓

15/06/2021

Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 8 horas ✓

16/06/2021

Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 8 horas ✓

17/06/2021

Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 9 horas ✓

18/06/2021

Minado y cargado de la vía Cangahua – de la parroquia Oyacachi, trabaje 8 horas ✓

**SACRILADO 1 1 AGO 2021**

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

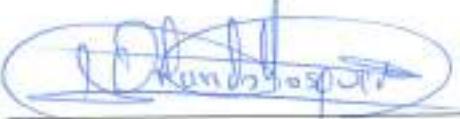


Sr. VÍCTOR SILVA  
JEFÉ DE GRUPO

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	04-06-2021	18-06-2021	
HORA hh:mm	07:30	16:30	
Hora inicio de Labores el dia de retorno			

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mm-aaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CANGAHUA – PARROQUIA OYACACHI- CANTON EL CHACO- PROV. NAPÓ	04-06-2021	07:30	18-06-2021	16:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES		NOTA
FIRMA SERVIDOR COMISIONADO:		
NOMBRE:	El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.	
MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO		
OPERADOR		
11 AGO 2021		

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	FIRMA DEL O LA JEFE INMEDIATO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Nombre: Ing. JOSUÉ BORJA ALVAREZ	 Nombre Ing: MARITZA LICUY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DELEGADO DE LA SEÑORITA PREFECTA	DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
 	



## Reporte - Timbres

Periodo del : 04/06/2021 al 18/06/2021

CIUDAD: Tena

EMPLEADO MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO

Ci: 1500429202 Cod. 261

	TIMBRE	RELOJ	ACCION	OBSERVACION
①	Fri 04/06/2021 18:02	15 ✓	Salida	
	Sat 05/06/2021 07:21	15 ✓	Entrada	
②	Sat 05/06/2021 17:13	15 ✓	Salida	
	Sun 06/06/2021 06:33	15 ✓	Entrada	
③	Sun 06/06/2021 16:30	15 ✓	Salida	
	Mon 07/06/2021 06:34	15 ✓	Entrada	
④	Mon 07/06/2021 17:59	15 ✓	Salida	
	Tue 08/06/2021 06:37	15 ✓	Entrada	
⑤	Tue 08/06/2021 20:41	15 ✓	Salida	
	Wed 09/06/2021 06:42	15 ✓	Entrada	
⑥	Wed 09/06/2021 18:13	15 ✓	Salida	
	Thu 10/06/2021 06:46	15 ✓	Entrada	
⑦	Thu 10/06/2021 18:08	15 ✓	Salida	
	Fri 11/06/2021 06:50	15 ✓	Entrada	
⑧	Fri 11/06/2021 18:45	15 ✓	Salida	
	Sat 12/06/2021 06:48	15 ✓	Entrada	
⑨	Sat 12/06/2021 18:23	15 ✓	Salida	
	Sun 13/06/2021 06:16	15 ✓	Entrada	
⑩	Sun 13/06/2021 18:07	15 ✓	Salida	
	Mon 14/06/2021 07:00	15 ✓	Entrada	
⑪	Mon 14/06/2021 17:53	15 ✓	Salida	
	Tue 15/06/2021 03:28	15 ✓	Entrada	
⑫	Tue 15/06/2021 19:05	15 ✓	Salida	
	Wed 16/06/2021 07:01	15 ✓	Entrada	
⑬	Wed 16/06/2021 18:58	15 ✓	Salida	
	Thu 17/06/2021 06:55	15 ✓	Entrada	
⑭	Thu 17/06/2021 18:35	15 ✓	Salida	
⑮	Fri 18/06/2021 06:56	15 ✓	Entrada	

No. Registros: 28

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL OYACACHI  
*Acuerdo Ministerial 193, 27 de Octubre del 2000.*  
EL CHACO – NAPO – ECUADOR  
Tef. 062 991-840.

CERTIFICADO DE TRABAJO

En representación del Gad Parroquial de Oyacachi, a petición verbal del interesado; en debida y legal forma:

CERTIFICO:

Que el señor **MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO**, portador de cédula de ciudadanía Nro. 150042910-2, como OPERADOR de EXCAVADORA HYUNDAI Nro. 17 del Gad Provincial de Napo; laboro pernotando en la comunidad de Oyacachi, en jornada continuo del 04 al 18 de junio de 2021 (15 días) Realizando trabajos de ARMADO Y COLOCACION DE alcantarillas y construcción de cabezales en el proyecto denominado ensanchamiento de la vía y relleno de las cajoneras para el proyecto ampliación y asfaltado de la vía Cangahua – Oyacachi tramo jurisdicción Napo, longitud de 9.65Km. de la parroquia de Oyacachi

Es todo cuanto puedo CERTIFICAR, en honor a la verdad; facultando al interesado hacer uso del presente, en forma que a bien tuviere; excepto trámites judiciales.

Oyacachi, 18 de junio del 2021

Atentamente,

  
Mauricio Benjamín Parón A.  
PRESIDENTE



Correo personal: [paronmauricio@gmail.com](mailto:paronmauricio@gmail.com) Tef. 062 991 868 casa



Tena, 22 de junio de 2021

Yo Ing. **JOSÉ IGNACIO LOBATO QUIROZ** - en calidad de **ANALISTA 3 DE INFRAESTRUCTURA VIAL** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; en debida y legal forma:

**CERTIFICACIÓN**

Que, el Señor **MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO** con Cl: 1500429202; operador (excavadora Hyundai № 17) laboró en una jornada de 15 (quince) días continuos conforme al siguiente detalle:

SEMANA	DÍA	FECHA
03 Días	Viernes a Domingo	04-05-06 (Junio 2021)
07 Días	Lunes a Domingo	07-08-09-10-11-12-13 (Junio 2021)
05 Días	Lunes a Domingo	14-15-16-17-18 (Junio 2021)
<b>TOTAL: 15 Días Continuos</b>		

**Actividades Ejecutadas:** Armada de tableros y fundiciones de cabezales de las alcantarillas y armada de gaviones del proyecto: Ampliación y asfaltado de la vía Cangahua - Oyacachi jurisdicción Napo, longitud 9.65km, de la Parroquia Oyacachi, cantón el Chaco.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. José Lobato  
ANALISTA 3 DE INFRAESTRUCTURA VIAL





UNIDAD DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Oficio Nro. GADPN-UTM-2021-0004

Tena, 28 de junio de 2021

Asunto: Informando

Magister  
Verónica Geraldine Herrera Espín  
Subdirectora de Talento Humano  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
En su Despacho

Tena, 22 de junio del 2021

Magister  
**VERÓNICA HERRERA**  
**SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO**

Presente. —

Una vez bajando la información del reloj biométrico del reporte de timbres, me permito informarle a usted la siguiente novedad del compañero que a continuación detallo:

**ORLANDO MOSQUERA** no le coge la salida de la huella del reloj biométrico el día 18/06/2021

De lo expuesto debo certificar en honor a la verdad, de que el compañero antes mencionado se encontraba en el lugar de trabajo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente

Sr. Victor Silva  
**JEFE DE GRUPO**

Atentamente,

Sr. Victor Enrique Silva Granizo  
**SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO  
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y MAQUINARIA  
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO

## CERTIFICACION

Quién suscribe doctor Luis Samaniego Muñoz – GESTION DE TALENTO HUMANO EN LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO TRANSPORTE Y MAQUINARIA e Ing. Verónica Herrera Espín- SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en legal y debida forma CERTIFICAMOS:

Que el servidor público MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO-OPERADOR laboró en el cantón El Chaco parroquia Oyacachi, según solicitud de autorización N° 221-DOP y mediante memorando 047-DOP de fecha 03 de junio del presente año, por una jornada de 15 días continuos, en el cual menciona que la fecha de salida es el 04 de junio del 2021, y ha laborado con normalidad los días 05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18 de junio del presente año cumpliendo de esta manera los 14 días de trabajo como se demuestra con los timbres del reloj biométrico N° 15 y la certificación emitida por GADPR RURAL DE OYACACHI.

Esta certificación se realiza con la información del reloj biométrico, el oficio N° GADPN-UTM 2021-0004 de fecha 28 de junio del presente año emitido por el jefe de grupo a esta Unidad Administrativa en el sistema Quipux y reasignado por la Subdirectora de Talento Humano.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso en lo que estimare conveniente, excepto para trámites judiciales.

Tena, julio 02 de 2021

  
Dr. Luis Samaniego M.  
TALENTO HUMANO TALLERES

  
Ing. Verónica Herrera E.  
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
TALENTO HUMANO

## CERTIFICACION

Sr. SILVA VICTOR - SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES (JEFE DE GRUPO)

De los trabajos realizados conformación y nivelación del Proyecto: ampliación y asfaltado de la vía Cangahua - Oyacachi Jurisdicción Napo, longitud 9.65 km, de la Parroquia Oyacachi, Cantón el Chaco

### **CERTIFICA:**

Que, el señor MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO portador de la cedula de ciudadanía N. 1500429202 laboro como OPERADOR del GAD PROVINCIAL DE NAPO, la semana del 04 de JUNIO al 18 junio del año en curso, jornada de (15 días continuo) Pernoclando en la comunidad Oyacachi demostrando durante el tiempo de su permanencia responsabilidad y dedicación de la Parroquia Oyacachi del Cantón El Chaco - Provincia de Napo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente documento, excepto en trámites judiciales.

Tena, 22 de junio del 2021



Sr. SILVA VICTOR  
SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES



(est. 56)

<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES</b>						
<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN N° 221-DOP</b>						
<b>FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aa)</b>		03/06/2021				
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN		
<b>DATOS GENERALES</b>						
<b>APELIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR</b>		<b>PUESTO QUE OCUPA:</b>				
MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO		OPERADOR				
<b>CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL</b>		<b>NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR</b>				
CANGAHUA - PARROQUIA OYACACHI CANTON EL CHACO PROV. MAPO		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
FECHA SALIDA (dd-mm-aa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aa)	HORA LLEGADA (hh:mm)			
04-06-2021	7:30	18-06-2021	16:30			
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:</b>						
<b>MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO – OPERADOR EXAVADORA HYUNDAI No 17</b> <b>BARROSO LUIS ABRAHAM – CHOFER DE VEHICULO PESADO VOLQUETA HINO NEA-1111 No. 53</b>						
<p>Se le dispone, trasladarse al <b>cantón El Chaco, parroquia Oyacachi</b>, a continuar los trabajos de armado y colocación de alcantarilla, y reconstitución de cabezales en el proyecto denominado: <b>Ensancharamiento de la vía y Relleno de las Cajoneras para el pavimentado, Asfaltación y Asfaltado de la vía Cangahua – Oyacachi, tramo jurisdicción Napo, longitud 9.65</b></p>						
<p>Inicio de trabajos: 4 de junio de 2021, por una jornada de 15 días continuos.</p>						
<b>Ingeniero José Lobato fiscaliza esta obra</b>						
	<b>NOMBRE DE TRAMO/CORTE</b>	<b>RUTA</b>	<b>SALIDA</b>			
			FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TENA - (PARROQUIA OYACACHI), CANTON EL CHACO	04-06-2021	7:30	18-06-2021	16:30
<b>DATOS PARA TRANSFERENCIA</b>						
<b>NOMBRE DEL BANCO:</b>		<b>TIPO DE CUENTA:</b>	<b>No. DE CUENTA:</b>			
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>			<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>			
<b>Orlando Mosquera</b> <b>OPERADOR</b>			<b>Ing. Maritza Lloay</b> <b>DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS</b>			
<b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b>			<small>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</small>			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán inactivas.</li> <li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.</li> </ul>			
<b>JUAN BAUTISTA ALVAREZ</b> <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b> <b>DELEGADO DE LA SEÑORITA PREFECTA</b>			<small>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</small>			



19

**GAD PROVINCIAL DE NAPO**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 561**

Transacción No: 648

Fecha: 14/06/2021

Responsable: BORJA ALVAREZ JOSUE ADALBERTO

Identificación: Cédula 1715295711

Programa: 40 OBRAS PUBLICAS

SubPrograma: 01 GESTION DE LA VIALIDAD

Proyecto: 001 SIN PROYECTO

Actividad: 004 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION

**DETALLE:**

Se requiere cumplir la autoriz. De comisión No. 221-DOP, para el cumplimiento de servicios institucionales de fecha 03 de junio de 2021, para que se traslade al cantón El Chaco, parroquia Oyacachi a continuar los trabajos de armado y colocación de alcantarillas y construcción de cabezales en el proyecto: Ensanchamiento de la vía y relleno de las cajoneras para el proyecto: Ampliación y Asfaltado de la vía Gangahua-Oyacachi, tramo jurisdicción Napo, longitud 9.65, por 15 días continuos del señor

HILDA

Hosquera

Partida Presupuestaria	Valor
40.01.001.004.730303.000.15.01.000.99.99.99.001 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN	525.00
Total =>	525.00



HILDA  
TERESA  
Milda Silva Aldaz  
Analista 2

IRENE MATILDE  
LEDESMA LLANDA  
Ing. Irene Ledesma  
Subd. De Presupuesto

JHOW XAVIER  
CHICHANDA  
ROGEL  
Lic. Jhon Chichanda R.  
Director Financiero

cert. 561

		SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES				
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN N° 221-DOP			FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aa) 03/06/2021			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN		
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR			PUESTO QUE OCUPA:			
MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO			OPERADOR			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR			
CANGAGUA - PARROQUIA OYACACHI, CANTON EL CHACO PROV. NAPÓ			DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS			
FECHA SALIDA (dd-mm-aa)	HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mm-aa)	HORA LLEGADA (hh:mm)		
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:						
<p>MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO – OPERADOR EXAVADORA HYUNDAI N° 17 BARROSO LUIS ABRAHAN – CHOFER DE VEHICULO PESADO VOLQUETA HINO NEA-1111 N° 53</p> <p>Se le dispone, trasladarse al cantón El Chaco, parroquia Oyacachi, a continuar los trabajos de armado y colocación de alcantarillas, y construcción de cabezales en el proyecto denominado: Ensanchamiento de la vía y Relleno de las Cajoneras para el proyecto: Ampliación y Asfaltado de la vía Cangagua – Oyacachi, tramo jurisdicción Napo, longitud 9.65</p>						
<p>Inicio de trabajos: 4 de Junio de 2021, por una jornada de 15 días continuos.</p> <p>Ingeniero José Lobato fiscaliza esta obra</p>						
	NOMBRE DE TRASLADARTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TENA - (PARROQUIA OYACACHI), CANTON EL CHACO				
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:		No. DE CUENTA:		
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
 Orlando Mosquera OPERADOR			 Ing. Maritza Licuy DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insatisfactorias</li> <li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegada.</p>			
 Int. Jesus Borda Alvarez DELEGADO ADMINISTRATIVO DELEGADO DE LA SEÑORITA PREFECTA						

$$14437,50 = 525,00 \times 70\% = 367,50$$

Recibido  
10/06/2021



91

## MEMORANDO-047- DOP

PARA : DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Solicitando Autorización.-

Tena, 03 de junio de 2021

De conformidad a las Disposiciones Generales, parte Segunda de la Resolución Administrativa 103-2021-GADPN, se procedió a evaluar la conveniencia para solicitar la jornada de 15 días continuos; por lo que agradeceré se sirva AUTORIZAR el Cumplimiento de Servicios Institucionales a favor de los señores:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MAQUINARIA O VEHICULO
1	MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO	OPERADOR	EXCAVADORA HYUNDAI No. 17
2	BARROSO LUIS ABRAHAM	CHOFER DE VEHICULO PESADO	VOLQUETA HINO NEA-1111 No.53

Con la finalidad de que se trasladen al **cantón El Chaco, parroquia Oyacachi**, a continuar los trabajos de armado y colocación de alcantarillas, y construcción de cabezales en el proyecto denominado: Ensanchamiento de la vía y Relleno de las Cajoneras para el proyecto: Ampliación y Asfaltado de la vía Cangahua – Oyacachi, tramo jurisdicción Napo, longitud 9.65 km.

Inicio de trabajos: 4 de junio del 2021 por una jornada de 15 días continuos, de conformidad al artículo 5 del Reglamento Interno que Regula el pago de Viáticos, aprobado en Resolución Administrativa 103-2021-GADPN.

## Viáticos.

Ing. Maritza Utray  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota: Ingeniero José Lobato fiscalizará los trabajos.

**PLANIFICACION DE ACTIVIDADES**

**CANTON: EL CHACO**

**PARROQUIA: OYACACHI**

**TRABAJOS: ARMAR Y COLOCAR ALCATARILLAS Y CONSTRUCCION DE CABEZALES EN EL PROYECTO  
DENOMINADO: ENSANCHAMIENTO DE LA VIA Y RELLENO DE LAS CAJONERAS, PARA EL PROYECTO:  
AMPLIACION Y ASFALTADO DE LA VIA CANGAHUA - OYACACHI, TRAMO JURISDICCION NAPO,  
LONGITUD 9.65 KM.**

**JORNADA: A PARTIR DEL 04 DE JUNIO DE 2021 POR 15 DIAS CONTINUOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MAQUINARIA O VEHICULO
1	MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO	OPERADOR	EXCAVADORA HYUNDAI No. 17
2	BARROZO LUIS ABRAHAM	CHOFER DE VEHICULO PESADO	VOLQUETA HINO NEA-1111 No.53

Ing. Maritza Licuy

**DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS**



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MTOP Y EL GAD PROVINCIAL DEL NAPO, PROVINCIA DEL NAPO

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por su Ministro, el Eco. José Gabriel Martínez Castro; y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, representado por el doctor Edison Gustavo Chávez Vargas, en su calidad de Prefecto del GAD Provincial de Napo; los documentos que acreditan la intervención y representación de los comparecientes constan como anexos a este instrumento.

Los comparecientes proceden a suscribir el presente Convenio Específico, en función del Convenio Marco firmado entre los Ministerios de Economía y Finanzas, Transporte y Obras Públicas; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, al tenor de las siguientes cláusulas:

### Primera Cláusula.- ANTECEDENTES:

- 2.1 La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 1 del Art. 85 establece que: "Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer, efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad".
- 2.2 La Constitución de la República del Ecuador, determina: "Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- 2.3 De conformidad con el Art. 263 ibidem se establecen las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales, dentro de los cuales en el numeral 2 se menciona la de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. El mismo artículo en el numeral 8 faculta a los gobiernos provinciales a gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- 2.4 El artículo 314 de la Norma Suprema dispone que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos entre los que se incluye la vialidad, bajo los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.
- 2.5 El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, es una institución de derecho público, goza de plena autonomía política, administrativa y financiera y representa a la provincia de Napo (Art. 5 COOTAD), además, cumple con el principio de la coordinación y corresponsabilidad, de acuerdo al literal c) del Art. 3 del COOTAD, que estipula: "[Que en] Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos".

- 2.6 El Art. 42 del COOTAD, en su literal b), determina como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial: el planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- 2.7 El Art. 275 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.
- 2.8 El Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distintos niveles de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.
- 2.9 Con fecha 28 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Economía y Finanzas; Transporte y Obras Públicas; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se comprometieron a realizar las gestiones del caso para ubicar y transferir las inversiones que se tienen previstas para promover y ejecutar el proyecto: "REHABILITACION DE LA VÍA CANGAHUA – OYACACHI"; al efecto, en la cláusula Sexta, se estipula que, previo a la suscripción del convenio específico se contará con la respectiva partida presupuestaria conforme el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entre otros compromisos adquiridos en el citado instrumento.
- 2.10 Mediante Oficio N° 210-PGADPN de fecha 03 de octubre del 2019 y recibido el 18 de octubre de 2019, el Prefecto del GAD Provincial del Napo, solicitó la elaboración del Convenio Específico y adjunta el Informe Técnico respectivo para la ejecución del proyecto, objeto del presente y Convenio Específico. Además indica que la diferencia para la ejecución total de la obra, será asumida por el GAD Provincial de Napo y que los trabajos los realizará por administración directa.
- 2.11 Mediante Memorando N°. MTOP-DDN-2019-2903 ME, de 13 de noviembre de 2019, el Mgs. José Gabriel Zambrano Vacacela, DIRECTOR DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DEL NAPO, procede a validar el Informe Técnico en el cual, constan los diferentes componentes técnicos y del presupuesto del proyecto: "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CANGAHUA - OYACACHI, TRAMO JURISDICCIÓN NAPO, LONGITUD = 9.65KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN EL CHACO."
- 2.12 El Ing. Rodrigo Santiago Ramírez Barahona, SUBSECRETARIO ZONAL 2 del MTOP, en Memorando Nro. MTOP-SUBZ2-2019-1576-M de 13 de noviembre de 2019, pone en conocimiento del señor Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, Ing. Ricardo Paula López, que procede a ratificar la validación realizada por el Mgs. José Gabriel Zambrano, Director Distrital de Napo, con respecto al proyecto del proyecto: "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CANGAHUA - OYACACHI, TRAMO JURISDICCIÓN NAPO, LONGITUD = 9.65KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN EL CHACO."
- 2.13 Con Memorando N°. MTOP-SUBZ2-2019-1577-M, de 13 de noviembre de 2019, el Ing. Rodrigo Santiago Ramírez Barahona, SUBSECRETARIO ZONAL 2 del MTOP, solicita al Sr. Viceministro de Infraestructura del Transporte la autorización para

formalizar el Convenio de Transferencia referente al proyecto: "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CANGAHUA - OYACACHI, TRAMO JURISDICCIÓN NAPO, LONGITUD = 9.65KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN EL CHACO; y, remite los siguientes datos a ser incorporados al Convenio:

**PLAZO DEL CONVENIO:** 12 meses

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:** 10 meses (adjunto cronograma)

**MONTO DEL PROYECTO:** USD 4.729.261,98

**APORTE DEL MTOP:** USD 2.000.000,00

**APORTE DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO:** USD 2.729.261,98

- 2.14 A través de Oficio Nro. MEF-SP-2019-0651, de 13 de noviembre de 2019, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, emite el aval de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 0011 y oficio circular Nro. MEF-SP-2018-002 de 5 de enero de 2018; convenio de transferencia de recursos con la fuente 201 organismo 5052 y correlativo 001 por USD. 1,778,477,56 y la fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2207 por USD. 221,522,44 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el GAD Provincial del Napo para la ampliación y asfaltado de la vía Cangahua - Oyacachi tramo jurisdicción Napo, Longitud = 9.65 Km, parroquia Oyacachi, Cantón El Chaco, Provincia de Napo, por el valor de USD. 2,000,000,00 (dos millones 00/100) con CUP 175200000.0000.373954, en el grupo de gasto 78 "Transferencias y Donaciones para Inversión" ítems 780104 "A Gobiernos Autónomos Descentralizados".
- 2.15 En Memorando No. MTOP-FINAN\_NAP-2019-433-ME, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Ing. Rosa Consuelo Granda Sarango, Analista Administrativo Financiero de la Dirección Distrital del Napo, emite la Certificación Presupuestaria, con la asignación presupuestaria y certificación 112 en la que consta la partida presupuestaria del compromiso.
- 2.16 Con Memorando No. MTOP-CGAJ-2019-1444-ME de 14 de noviembre de 2019, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, emite informe sobre la pertinencia de suscribir el presente convenio específico, por el monto de USD. 2'000.000,00, como aporte del Estado ecuatoriano al GAD Provincial del Napo, para la ejecución del proyecto antes descrito.

#### Tercera Cláusula.- OBJETO DEL CONVENIO:

- 3.1 El objeto del presente convenio específico de cooperación es transferir a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Napo, el monto de DOS MILLONES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'000.000,00), como aporte del MTOP para financiar las obras de REHABILITACIÓN DE LA VÍA CANGAHUA - OYACACHI, cuyo proyecto será ejecutado bajo las siguientes condiciones y presupuesto:

ЭТАКИЕ ПРИЧЕСКИ ОДИНАКО ПОДХОДЯТ ДЛЯ МАЛЬЧИКОВ И ДЛЯ ДЕВУШЕК

#### Cuarta Cláusula.- OBLIGACIONES DEL MTOP:

- 4.1 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, transferirá al GAD Provincial del Napo el monto de USD. 2'000.000,00, a los cuales se comprometió en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y de acuerdo con la planificación presupuestaria de la Dirección Distrital del Napo del MTOP.

La diferencia para la ejecución de las obras antes mencionadas, de acuerdo al presupuesto antes señalado que alcanza al monto de USD. 2.729.261,98, más IVA, será cubierta por el GAD Provincial del Napo, bajo su exclusiva y entera responsabilidad.

Los aportes efectuados por el Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no podrán destinarse a otro objeto o fines administrativos del GAD Provincial del Napo, de llegarse a lo que será causa para la terminación unilateral del Convenio.

#### Quinta Cláusula.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL NAPO:

- 5.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Napo, con los recursos que reciba del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete en ejecutar el proyecto **AMPLIACION Y ASFALTADO DE LA VIA CANGAHUA OYACACHI, TRAMO JURISDICCION NAPO, LONGITUD=9.65KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTON EL CHACO, PROVINCIAL DE NAPO**, de conformidad con el cronograma adjunto a este Convenio.

Cualquier costo adicional que se requiera para la ejecución total del proyecto, será cubierto bajo responsabilidad del GAD Provincial del Napo.

A la culminación el plazo del presente convenio, remitirá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las Actas de Recepción Provisional y Definitiva del proyecto.

- Cumplir con los procedimientos técnicos, legales y administrativos, que se requieran para la ejecución integral del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA CANGAHUA - OYACACHI TRAMO JURISDICCIÓN NAPO, LONGITUD = 9.65 KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO"**, utilizando para el efecto, la contraparte asignada por el MTOP.
- Establecer la metodología de trabajo para la ejecución del proyecto, mediante la modalidad de administración directa.
- Disponer de los estudios técnicos definitivos y actualizados del proyecto.
- Cumplir con los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.
- Cumplir con las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- Ejecutar el proyecto conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, metodología, programas de trabajo, cronogramas, presupuesto referencial y demás características establecidas en el proyecto.
- Para el seguimiento del Convenio Específico, la Dirección de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo del GAD Provincial de Napo presentará un informe

---

mensual de avance, al Administrador designado por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Sexta Cláusula.- PLAZO:**

- 6.1 El plazo de vigencia del presente convenio es de doce (12) meses, contado a partir de su suscripción por parte de las autoridades del MTOP y del GAD Provincial de Napo.

Es preciso dejar constancia que, el cronograma de ejecución del proyecto es de diez (10) meses.

Cuando por razones técnicas o imprevistas, debidamente justificadas, el GAD Provincial de Napo, requiera ampliación del plazo del presente convenio específico, deberá solicitarla, anexando los respectivos informes probatorios, a fin de que la Autoridad Administrativa del MTOP, realice el análisis y proceda con su aprobación, de ser el caso.

**Séptima Cláusula.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:**

- 7.1 En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar este Convenio, la entidad solicitante deberá emitir el informe respectivo para que la modificación sea aceptada. Únicamente se podrá modificar la cláusula sexta del presente convenio.

**Octava Cláusula.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:**

- 8.1 Cada una de las partes designará un Administrador del Convenio Específico, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de los compromisos expresados en cada una de las cláusulas.
- 8.2 Por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Director Distrital de Napo será el Administrador; por el Gobierno Provincial de Napo será el Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo del GAD Provincial de Napo o su Delegado.

**Novena Cláusula.- ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:**

- 9.1 Previos los Informes Técnicos correspondientes, los Administradores Designados, procederán con la elaboración y firma del Acta de Liquidación y Finiquito, una vez cumplidos los compromisos interinstitucionales.
- 9.2 En caso que el GAD Provincial de Napo, no comparezca y/o se niegue a la suscripción del acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del Director Distrital del MTOP Napo, e iniciará los requerimientos administrativos y legales correspondientes en caso de no haberse restituido los valores, si los hubiere.

**Décima Cláusula.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

- 10.1 El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:
1. Por su cumplimiento en todas sus partes.
  2. Por mutuo acuerdo de las partes.
  3. Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, que haga imposible

el cumplimiento del objeto del presente convenio o se vuelva inejecutable; y,

4. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes que intervienen en este instrumento.

En el caso de una terminación anticipada del convenio se liquidarán las obligaciones, determinándose el avance de las obras en el proyecto, la inversión efectuada y la obligación de devolver al MTOP los recursos que no hubieren sido utilizados dentro del proyecto.

#### Décima Primera Cláusula.- INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS:

- 11.1 Los términos del convenio se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los intervenientes. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto y la intención de los suscriptores. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

#### Décima Segunda Cláusula.- SUPLETORIEDAD:

- 12.1 En todo aquello no previsto en el presente Convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa de derecho público.

#### Décima Tercera Cláusula.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 13.1 Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Convenio Marco Firmado entre los Ministerios de Economía y Finanzas, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de fecha 28/05/2019;
- Los documentos detallados en la cláusula Segunda de este Convenio;
- Memoria técnica del proyecto;
- Certificación de la partida presupuestaria;
- Planos del tramo a intervenirse; y,
- Documentos habilitantes de los intervenientes.

#### Décima Cuarta Cláusula.- DOMICILIO:

- 14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tena, provincia de Napo.

- 14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- El MTOP NAPO. Ciudad: Tena; Barrio: El Tereré, Calle: Calicuchima y Cofanes; correo Electrónico: [rramirez@mtop.gob.ec](mailto:rramirez@mtop.gob.ec); [jzambrano@mtop.gob.ec](mailto:jzambrano@mtop.gob.ec). Teléfono: 593-6 - 2886468.
- El GAD Provincial de Napo. Ciudad: Tena; Barrio Central. Av. Juan Montalvo s/n y Olmedo- esquina; correo electrónico [prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec) Teléfono: 062886428.

---

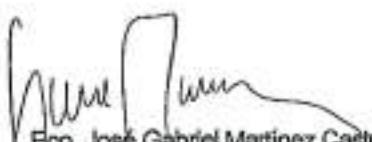
**Décima Quinta Cláusula.- CONTROVERSIAS:**

- 15.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio Específico, las partes tratarán de solucionarlas directamente dentro de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación de una de las partes a la otra respecto a la controversia suscitada. De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al mecanismo alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.
- 15.2 En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria y a la legislación ecuatoriana vigente.

**Décima Sexta Cláusula.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

- 16.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones; en señal de aquello suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Dado y firmado en la ciudad de Tena, en esta fecha:



Ecu. José Gabriel Martínez Castro  
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS  
PÚBLICAS.



14 NOV. 2019  
Dr. Edison Gustavo Chávez Vargas  
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL  
DEL NAPO.



## SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. 1262-2021-SDTH

Tena, 09 de junio de 2021

**PARA:** Ing. Josué Adalberto Borja Alvarez  
Director Administrativo

**ASUNTO:** Remitiendo Validación de cargos y lugar habitual de residencia.-

En atención a su Memorando Nro. 0866-2021-DA de fecha 08 de junio de 2021, mediante el cual solicita se proceda a validar los cargos y el lugar de residencia habitual de los servidores públicos que constan en el listado adjunto, previo la autorización para el cumplimiento de servicios institucionales. Por lo expuesto y para los fines pertinentes en calidad de Subdirectora de Talento Humano, toda vez que se ha procedido a la verificación de la información requerida; me permito certificar que las denominaciones de sus puestos y el lugar de residencia habitual o domicilio descritos en sus Declaraciones Patrimoniales Juradas de Bienes, son conforme se describen a continuación:

Detalle:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOMICILIO - CIUDAD
1	MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	TENA
2	BARROSO LUIS ABRAHAM	CHOFER DE VEHICULO PESADO	TENA

Particular que informo para los fines respectivos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgtr. Verónica Geraldine Herrera Espín  
**SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- 0866-2021-DA





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-8-2021

Hora: 12:3:12

**Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP** Usuario: LDO9 INTRIAGO MELANY ALEJANDRA 1210010

Num. Ref. BCE:16743427

Institución Pública: GAD PROV NAPO - FID					# Cta.: 1210010			
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	# Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	3939513300	487.50		881	MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SA	2	11-08-2021 18:15:27	ACREDITADA
Total:		487.50	Reg.:1					

